

EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA VILLA DE CAPARROSO A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1775-1808): HIJOSDALGOS Y LABRADORES

Ana M^a Aicua Iriso

Introducción

Los organismos que cumplían la misión de gobernar la Villa eran el ayuntamiento y la veintena. El primero estaba formado por cinco personas, denominados entonces regidores, uno de los cuales tenía el cargo de alcalde.

El alcalde era la máxima autoridad del pueblo, era hidalgo y tenía una preeminencia social y económica que le llevaba a ocupar este cargo. De los cuatro concejales dos eran del estado de hijosdalgo y los otros dos del estado llano, labradores.

La veintena era el otro órgano regidor junto con el ayuntamiento. La mitad de sus miembros se renovaban todos los años, y los otros diez restantes eran los regidores de aquel año y los del año anterior.

La villa de Caparroso contaba en 1786 con una población de 1431 habitantes según el Censo de Floridablanca¹. Socialmente el pueblo estaba dividido en dos grupos: vecinos del estado llano e hijosdalgos, los primeros representaban alrededor del 80% de la población².

Primero analizaremos la parte formal de la constitución de los organismos, es decir como se elegían los miembros para pasar después a hacer un estudio de los candidatos y de las personas que detentaban estos puestos.

Las fuentes utilizadas han sido principalmente del Archivo Municipal de Caparroso, que dispone de fuentes documentales desde el año 1775³.

Los dos libros que abarcan el periodo 1775-1808, son de una gran utilidad. En ellos el escribano municipal nos relata todas las elecciones anuales del ayuntamiento y veintena, así como todas las determinaciones y acuerdos adoptados.

1. Composición y elección del ayuntamiento y veintena

1.1. El ayuntamiento

Estaba formado por cinco hombres que se renovaban todos los años en su totalidad, sin poder ser reelegidos al año siguiente.

Había un número determinado de candidatos, cuya cantidad oscila de unos años a otros. Estaban distribuidos en tres bolsas, una era la bolsa de insaculados para alcalde, otra la de regidores hijosdalgos y la tercera de regidores labradores.

Si comparamos la composición y elección del ayuntamiento de Caparroso con el de Pamplona⁴, vemos que existen algunas similitudes como era *Grupos sociales en la Historia de Navarra* (Pamplona, SEHN,

el hecho de que los regidores no podían ser reelegidos al año siguiente, pero también existían diferencias como era el hecho de que la terna de alcaldes era elegido de una bolsa de insaculados, mientras que en Pamplona la terna de alcaldes para presentar al Virrey era elegido por los regidores.

Las elecciones:

Se hacían los primeros días del mes de junio, ya que el día 24 de dicho mes, el día de San Juan, tomaba posesión el nuevo ayuntamiento, a partir de 1786 cambian las fechas, y la toma de posesión se hacía el 1 de enero y la elección el día 29 de septiembre, día de San Miguel.

El lugar donde se realizaba la extracción de los teruelos, era en la casa consistorial, allí se encontraba el ayuntamiento vigente, los posibles elegidos y todo aquel que quisiera presenciar la extracción de oficios de república. El día anterior a la elección el nuncio o pregonero anunciaba que se iba a realizar la elección en los sitios de costumbre.

En la iglesia se guardaba el arca que contenía las bolsas de insaculados. Esta arca tenía dos llaves, una de las cuales las guardaba el alcalde y la otra un regidor. Tres eran las bolsas que se guardaban en este arca y que correspondían a tres grupos de personas: la bolsa de alcaldes, la de regidores hijosdalgos y la bolsa de regidores labradores.

Un niño era el encargado de hacer la extracción de los teruelos y los depositaba en una albornia⁵.

Se elegía primero al alcalde, para lo cual se designaba a tres personas hábiles, pues ocurría que había personas que no podían acceder al cargo por haber sido alcalde ese año, por estar enfermo, ser muy anciano, etc.

De estas tres personas hábiles que se extraían, era el Excmo. Sr. Virrey y Capitán General del Reino el que designaba al alcalde para el próximo año.

Los concejales eran elegidos a continuación, primero los hijosdalgo y después los labradores. Se seguía el mismo sistema que con la elección del alcalde, se iban sacando nombres hasta que había dos que podían ser útiles y por último se extraían otros dos regidores hábiles de la bolsa de labradores.

La toma de posesión:

Tenía lugar el día de San Juan hasta 1786, y a partir de este año el 1 de enero. Era un acto protocolario en el que se juntaban los dos ayuntamientos, el cesante y el entrante.

El alcalde vigente recibía el juramento del nuevo alcalde con unas frases protocolarias: "Administrar justicia al que pidiese, pospuesto todo odio, amor, interés y desafección por cuanto fuese del real servicio de S.M., lo procura, y no lo siendo lo evitará, cumpliendo en todo y por todo con cuanto un buen alcalde debe, y por su oficio es obligado y absuelto, ofreció cumplirlo así"⁶, le daba la vara, signo de su potestad y le cedía su puesto.

Acto seguido el nuevo alcalde recibía el juramento de los regidores sobre la cruz de su vara: "De que bien y fielmente ejercieran sus empleos y guardaran los derechos de la Villa siguiendo sus causas con dictamen de abogado, y habiéndolo ofrecido así, pasaron a ocupar sus asientos, en los que quedaron en quieta y pacífica posesión de sus empleos"⁷.

A continuación se hacía entrega de las armas y medidas que poseía el ayuntamiento. Las armas se guardaban en un arca cerrada, su llave guardaba un regidor. Se abría todos los años para entregarlas y mostrarlas al nuevo ayuntamiento. Las armas que se poseían eran pocas e insignificantes, y prácticamente son las mismas en todo el periodo⁸.

Las medidas eran las medidas que disponía el pueblo, tanto de peso como de capacidad, eran las medidas patrón que se utilizaban en el pueblo⁹.

El día anterior a todos estos actos el ayuntamiento que iba a cesar hacía una relación detallada de la situación económica en que se encontraba el municipio, especificando cuales habían sido los gastos e ingresos y cual era su alcance a final de año, tal como se había mostrado en las cuentas que se habían entregado al depositario.

En segundo lugar se hacía una enumeración de los asuntos pendientes que tenía el ayuntamiento, era lo que se denominaba la instrucción de negocios, eran sobre todo pleitos que se mantenían con los pueblos vecinos, normalmente por cuestiones de tierras. Había también problemas financieros, dinero no cobrado de arriendos, litigios del ayuntamiento contra personas del pueblo, etc.

Al final de toda la relación, el escribano, que es el que nos transmite todo lo que ocurre en el ayuntamiento, notificaba a los nuevos regidores que nombramientos eran los que se habían hecho y aún continuaban vigentes, eran los casos de los nombramientos de pastor concejil y del predicador para la próxima cuaresma, etc.

1.2. La Veintena

Esta institución estaba íntimamente ligada al ayuntamiento, su actuación se hacía de una forma conjunta con el ayuntamiento ya que éste formaba parte de la veintena. Los regidores pertenecían a la veintena el año en que estaban en el ayuntamiento y al año siguiente, por lo que sólo había que elegir todos los años diez personas para completar la veintena.

La extracción de los nombres elegidos se hacía en el ayuntamiento, y el día anterior se pregonaba que iba a tener lugar tal acto. Se volvía a traer el arca de los teruelos de la iglesia, y se procedía a la extracción estando presente el ayuntamiento.

El sistema de elección era el mismo que para los miembros del ayuntamiento con las mismas bolsas de los teruelos.

Las diez personas que se elegían se distribuían de la manera siguiente: dos de la bolsa de alcaldes, cuatro de la bolsa de insaculados hijosdalgos y otros cuatro de la bolsa de regidores labradores.

La extracción se hacía de la misma manera que para los miembros del ayuntamiento, un niño sacaba los teruelos, hasta que se encontraban personas hábiles, pero como el número de candidatos que quedaban era pequeño, se ponían menos impedimentos que para ser nombrado regidor.

2. Los candidatos de la administración municipal

2.1. Los alcaldes

El cargo de alcalde tenía una gran relevancia en el pueblo y era la máxima autoridad. En su elección intervenía el Excmo. Sr Virrey, que era en

última instancia quien decidía la persona que iba a ser alcalde, eligiendo entre la terna de nombres que se le presentaba desde el pueblo.

Su mandato era para un año y no podía ser reelegido el año próximo, sino que pasaba a desempeñar el cargo de padre de huérfanos. A partir de 1799 este cargo no lo ocupa el alcalde, sino que es elegido entre todos los insaculados de alcaldes, y tendrá el nombre de padre de huérfanos y superintendente de escuelas.

Sobre la elección del padre de huérfanos, Francisco Salinas¹⁰ nos dice que se proponía una terna al virrey y éste era el que elegía, sin embargo en Caparros no se hacía de esta forma, y a partir de 1799 que es cuando el cargo se elige, tampoco se enviaba una terna al virrey, sino que se designaba directamente en el pueblo.

Después de la toma de posesión, el alcalde nombraba entre los candidatos a alcaldes al teniente de alcalde que ejercía sus funciones en su ausencia y al reteniente o mudalafe, así como se constataba quien iba a ser el padre de huérfanos, que como hemos dicho era el alcalde del año anterior hasta 1799.

a) Condiciones para ser alcalde

El número de personas que podían acceder al puesto de alcalde varia de unos años a otros. Cuando más candidatos hay es entre 1804 y 1807 con 14 personas, y el año que menos candidatos hubo fue en 1780 con 9 personas.

Era mayor el número de hidalgos regidores que el de alcaldes, mientras estos últimos oscilan entre 9 y 14 personas, el otro grupo de hidalgos son entre 7 y 36 personas. Era una minoría muy pequeña de hidalgos la que podía acceder al cargo de alcalde.

Las condiciones para ser alcalde, según he podido deducir de las elecciones anuales eran las siguientes¹¹:

1. Ser hidalgo
2. Tener más de 25 años
3. Ser una persona culta, o al menos saber leer y escribir.
4. Gozar de buenas condiciones físicas: no se considera hábiles a las personas de avanzada edad, ni a aquellas que están enfermas o tienen algún defecto físico.
5. Tener residencia y domicilio fijo en Caparros
6. Ser una persona honesta y de buena conducta. De tal forma que en 1803 se discutió si era posible que se introdujera en la bolsa de alcaldes a una persona que estaba siempre bebiendo en la taberna
7. Disponer de buena situación económica. La mayoría de los candidatos poseen bastantes robadas de tierra, aunque llega el caso de no poder elegir a una persona por su pobreza.
8. No poseer deudas, condición esta que se puede desprender de la anterior.
9. No poseer ninguna relación económica con el ayuntamiento, ni ser funcionario municipal, como eran el escribano y el depositario. Tampoco eran hábiles las personas que tenían arriendos municipales o eran fiadores de los arrendatarios.
10. No estar acogido al fuero militar.
11. No ser familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

12. A partir de 1784 para ser elegido alcalde había que haber estado antes desempeñando la función de guarda del campo, para lo cual había además que estar casado.

Todos estos requisitos se van detallando en las extracciones de alcaldes, es decir son de algún modo los inconvenientes que se ponen a los candidatos de alcalde para estar en la terna que se presenta al virrey.

Queda sin resolver una cuestión, y es por qué unos hidalgos podían ser alcaldes y otros no. ¿Dependía de su poder económico o su prestigio social? A este grupo de hidalgos pertenecen desde luego las personas más ricas del pueblo, aunque también hay hidalgos que tiene poca tierra en el apeo de 1784. Conforme vayamos estudiando todos los candidatos al ayuntamiento veremos las diferencias entre los dos grupos de hidalgos.

b) Los elegidos

Ocupan la alcaldía en los 35 años que van de 1775 a 1808 doce personas, por lo tanto alguno de ellos estuvieron varios años. A lo largo de todo el periodo hay 25 candidatos, algunos de los cuales mueren en estos años, otros tienen impedimento para ser nombrado alcalde, o bien no fueron elegidos por el virrey.

Los nombres de las personas que ocupan la alcaldía son los siguientes:

- Carlos Manuel Tercero, alcalde 7 años
- José Arellano y Ochoa, 7 años
- Pedro José Zapata y Ramos, 5 años
- Rafael Fernández, 3 años
- José Pérez y López, 3 años
- León Antonio Maldonado y Echavarrí, 2 años
- Pedro José Zapata García, 2 años
- Pedro López Lapuerta, 2 años
- Miguel Zapata y Jaurrieta, 1 año
- Miguel Zapata Pérez, 1 año
- Francisco Paula Menaut, 1 año
- Joaquín Zalduendo, 1 año

Podemos observar que entre las tres primeras personas ocupan más de la mitad del periodo.

Tampoco debemos olvidar que a parte de la alcaldía tenían acceso a otros cargos como eran el de teniente de alcalde para las ausencias y enfermedades del alcalde.

El reteniente y mudalafe era la persona encargada de multar a quienes no usaran buenas medidas e intentaran engañar al comprador. También multaba a aquellas personas que reñían o eran desvergonzadas. En 1801 se multó a dos hombres por hablar mal de los regidores.

El cargo de padre de huérfanos y superintendente de escuelas, lo ejercía el alcalde al año siguiente de su mandato hasta 1799, y a partir de este año aunque es elegido por el ayuntamiento, suele ser también el alcalde del año anterior.

Todos estos cargos son los que hacen que Carlos Manuel Tercero esté en el ayuntamiento, veinte años: siete de alcalde, cuatro años de teniente de alcalde, ocho de padre de huérfanos y un año de reteniente y mudalafe.

José Arellano y Ochoa pasa diecinueve años en el ayuntamiento: siete de alcalde, una año de teniente de alcalde, cuatro de reteniente y nueve padre de huérfanos, cargo que comparte un año con el de teniente de alcalde y otro con el de reteniente y mudalafe.

Estas dos personas estaban muy unidas, ya que cuando uno era alcalde el otro ocupaba un cargo designado por el alcalde. A estas dos personas habría que unir el nombre de Pedro José Zapata Ramos, que pasa en el ayuntamiento 14 años: cinco de alcalde, otros cinco de padre de huérfanos, dos de teniente de alcalde y otros dos de reteniente y mudalafe.

Veamos qué datos poseo de estos alcaldes:

Carlos Manuel Tercero poseía en el apeo de tierras de 1784 que se conserva en el Archivo Municipal, un total de 367 robadas, el 75% de las cuales las dedica a tierra blanca, a olivo 11,7%, y a viña 8% y tiene por último una pequeña cantidad de asociación de estos dos últimos cultivos y algo de huerto.

De las extracciones para nombramientos de alcaldes he podido obtener los siguientes datos de su vida:

En 1790, cuando era teniente de alcalde, figuraba como fiador del arriendo del fiemo de la Plana y Estrecha en beneficio de Jacinto Pedrazas, en 1792 fue también fiador de Diego Pérez.

A pesar de la tierra que poseía, la suerte o la administración le fue adversa, ya que en 1800 debía dinero al ayuntamiento de cuando había sido alcalde. En 1798 debía 232 reales y 2 maravedís.

A partir de esta fecha ya no volvió a ser alcalde. En 1802 fue reteniente y mudalafe a pesar de que seguía debiendo dinero al ayuntamiento.

En 1803 su situación económica seguía siendo mala, ya que no pagaba la limpia de fronteras del campo, y por lo tanto no podía ser elegido alcalde. En 1805 sigue sin pagar la limpia de fronteras, el agua de Bayunga y las pensiones, debido a su pobreza.

¿Qué ocurrió en la economía de esta persona? Desgradaciadamente estos problemas no se reflejan en los libros de ayuntamiento, sólo dicen que es pobre y debe dinero a partir de 1800.

José Arellano y Ochoa, el otro gran protagonista, poseía menos tierra que el anterior, pero no tuvo reveses económicos. Poseía 153 robadas de tierra, el 68% de las cuales eran de tierra blanca, el 19% de olivo y el 11% de viña. La relación de los cultivos es muy parecida a la del anterior propietario, pero tenía en proporción algo más de olivo y viña.

Sabemos de él que en 1796 y 1797 era depositario concejil, a pesar de lo cual fue elegido alcalde por el virrey D. Joaquín de Fondevilla, aunque no había sido propuesto en el pueblo por ser incompatible la alcaldía con el cargo de depositario.

El resto de los alcaldes y de las personas que ocupan cargos destinados a los insaculados de alcaldes poseen también buen número de tierras:

Joaquín Zalduendo era el máximo propietario con 607 robadas, además de ganadero, no fue alcalde hasta 1802 ya que era militar, Teniente Capitán agregado a la Plana Mayor de Pamplona. En 1802 renunció al fuero militar, pero sin embargo tenía un impedimento para ser alcalde, y era el tener un pleito con la villa por haber introducido 54 cántaros de vino de fuera, lo cual perjudicó a la

venta del vino local. En la posesión de alcaldes y regidores de 1802, se dice que fue elegido alcalde por el virrey, "a pesar de los muchos impedimentos que se le pusieron en el pueblo"¹².

Este es otro ejemplo de la prevalencia de la voluntad del virrey sobre la del pueblo.

c) Las irregularidades

En la actuación de los alcaldes

Son varios los alcaldes que durante su cargo acabaron debiendo dinero a la villa. El primero de ellos fue Carlos Manuel Tercero, el cual debía a la receta fiscal de cuando fue alcalde 232 reales y 2 maravedís. Por esta razón ya no volvió a ser alcalde, aunque sí padre de huérfanos, teniente y reteniente. En años sucesivos se habla de su pobreza.

El alcalde José Pérez y López también debía dinero a la villa en 1780, había sido alcalde tres años antes, pero ya no volvió a ocupar el cargo.

De otro carácter es la actuación de León Antonio Maldonado, alcalde en 1781, estuvo preso en 1785 en la villa por causa criminal. Años más tarde volvió a la alcaldía en 1799.

Vemos pues, que dos de estos alcaldes se aprovecharon de su cargo, bien cogiendo dinero o no pagándolo, aunque también es verdad que ya no volvieron a ser escogidos para alcaldes.

Distinto es el caso de León Antonio Maldonado, su actuación no está relacionada directamente con la alcaldía, sino que fue una cuestión personal, y cuando ésta se aclaró, volvió a ser elegido alcalde.

En la elección del Virrey

El primer caso tiene lugar en 1797 en que fue elegido alcalde José Arellano y Ochoa por el virrey D. Joaquín de Fondevilla, no fue desigando por el pueblo por ser depositario municipal, lo que era incompatible con el cargo de alcalde, pese a lo cual el virrey lo nombró alcalde.

Otro caso similar ocurre en 1801, cuando se nombra alcalde a Rafael Fernández, sin haber sido elegido en la terna para enviar al virrey, debido a que ese año estaba cumpliendo el oficio de guarda de campo, nueva condición que se impone a partir de 1784, por otra parte también era porcionista en el arriendo del aguardiente. A pesar de estos dos impedimentos fue nombrado por el virrey Marqués de las Amarillas.

El tercero y último caso es el de Joaquín Zalduendo, personalidad destacada por ser el mayor propietario agrícola y militar de oficio. En 1802 había renunciado al fuero militar, pero tenía un pleito con la villa por haber introducido 54 cántaros de vino al pueblo. Por esta razón no fue designado en la terna para alcaldes, pero como había ocurrido anteriormente, el virrey, que seguía siendo el Marqués de las Amarillas, eligió a Joaquín Zalduendo a pesar de las quejas e impedimentos que se pusieron en el pueblo.

En los dos casos anteriores no vemos este gesto de protesta por parte del pueblo, a pesar de que también fue una elección arbitraria del virrey sin prestar atención a la elección de los tres candidatos que se había hecho en el pueblo.

2.2. Los concejales

Se elegían cuatro cada año, y su extracción se hacía después de haber designado la terna para alcalde.

Estos cuatro regidores estaban divididos en dos tipos de candidatos: los hijosdalgos y los labradores, separados en dos bolsas distintas donde estaban los teruelos con sus nombres.

Primero se elegían a dos personas hábiles para ocupar el cargo de regidores hijosdalgos y después los labradores.

a) Concejales hijosdalgos

Las condiciones para ser elegido concejal hijosdalgo eran muy similares a las de los alcaldes: no podían tener una relación directa con el ayuntamiento, por medio de arriendos ni tampoco deudas. A partir de 1784 se necesita haber estado un año de guarda de campo, lo cual a su vez implicaba el estar casado.

Los guardas se ocupaban de vigilar los campos, para que no entrasen caballerías en los sembrados ni hubiese hurtos, si esto ocurría, ellos eran los encargados de multar, recibiendo la tercera parte de la multa, las otras dos partes eran una para el fisco y otra para la iglesia.

El cargo de guarda del campo era muy apetecible tanto para hijosdalgo como para labradores, ya que se construían unas listas separadas en las que estaban los labradores e hijosdalgos por orden de antigüedad y de casados.

Otra condición que aparece en las extracciones de regidores hijosdalgos, y que no habíamos visto en la de alcaldes (seguramente porque no se daba el caso) es que era incompatible el estar sirviendo en casa de otro señor y ser elegido concejal. Dos veces ocurre este hecho en 1799 y en 1802 con Vicente Ochoa Ronsanz, que era criado de Joaquín Zalduendo, y además no tenía ni mantenía casa, por otra parte en 1802 se dice también de él que era soltero.

No hay otros casos de este tipo, aunque en 1791 hay un concejal que es pobre y no tiene patrimonio, era Blas Martínez Valencia.

Lo que llama la atención es que un hidalgo esté sirviendo. Este hecho nos indica a su vez que no implicaba la condición de hidalgo el tener buena situación económica. Era un título honorífico, muy extendido en el pueblo, lo que lleva a su pérdida de valor.

Cuarenta son los hidalgos que pasan por el ayuntamiento en estos 35 años, varios de ellos fueron reelegidos. No hay tanta repetición de personas como en el caso de los alcaldes, ya que el número de inseculados era mayor. La oscilación de candidatos está entre 27 y 37 personas, siendo lo corriente que hubiera más de 30 personas hábiles.

En esta elección no intervenía el virrey, se desigaban directamente en el pueblo. Estas cuarenta personas tienen distribuida su concejalía de la siguiente forma:

- Diego Pérez Arazuri, concejal 6 años
- Juan Roncal y Ochoa, 5 años
- José López Pérez, 2 años
- cuatro personas son concejales 3 años
- nueve personas son concejales 2 años
- veinticuatro personas son concejales 1 año

Podemos observar como algo más de la mitad de las personas están sólo un año de concejales.

Ocurrió un par de veces la muerte de un concejal, si ésta acontecía antes de cumplir los seis meses de su mandato, se volvía a nombrar a otra persona para que le sustituyese. Si ocurría la muerte después de los seis meses, no se le sustituía, esto se hacía tanto con los hidalgos como con los labradores.

La situación económica y social de estos regidores hijosdalgos era muy variada, ya que eran un buen número. De los cuarenta hidalgos, sólo 15 poseían tierras en el apeo de 1784, teniendo cuatro de ellos bastantes robadas de tierra, eran Francisco Ilario Jaurrieta con 253 robadas, fue dos años concejal. Pedro Arellano Arechache, 196 robadas, fue un año concejal. José López Pérez, 128 robadas, fue cuatro años concejal, y Martín Aguirre con 94 robadas fue concejal sólo un año.

El resto de los regidores son pequeños propietarios, por debajo de las 23 robadas, poseyendo nueve de ellos entre nueve y dos robadas de tierra.

Estas personas tenían pues otro modo de vida, así encontramos que tres de ellos eran panaderos, dos pastores ganaderos de su propio ganado, aclarando de este modo que no trabajaban para otra persona

Dentro de este grupo de candidatos se encontraba también Pedro Joaquín de Arana, administrador de la estafeta y correos, cargo que le impedía ejercer todo puesto concejil.

A otros regidores los vemos implicados en arriendos concejiles, motivo que les impedía ser elegidos regidores. Eran arrendadores del fiemo de los corrales, de la fruta seca, del aguardiente, del paso del puente, otras veces son fiadores de los arriendos del horno, de la panadería y del mesón.

Por ultimo, tenemos el caso de los hidalgos pobres, como Vicente Ochoa, criado de labranza, y Blas Martínez que era pobre y no tenía patrimonio, y a pesar de esto fue regidor en 1791. Este concejal fue multado por su mala actuación por la Real Corte Mayor del Reino. Este es el único caso de un mal comportamiento de un regidor hidalgo

Después de haber visto los dos grupos de hidalgos: alcaldes y concejales, vemos que la separación entre unos y otros es debida sobre todo a que los primeros (los alcaldes) eran personas de un nivel económico más alto, al que iba acompañado una categoría social superior dentro del pueblo.

Los concejales hidalgos tenían un nivel económico "medio", es decir tenían los bienes suficientes para poder mantenerse tanto ellos como su familia, aunque hay un par de excepciones.

b) Concejales labradores

Se elegían después de los hidalgos, no cambiando nada el modo de hacerlo ni las condiciones.

El número de pertenecientes a este grupo era menor que el de hidalgos: entre 9 y 19 personas en estos años. Esto llevó a que varios años se extrajeran todos los nombres de los candidatos y no hubiera ninguno hábil, ya que se encontraban con los dos regidores del año anterior, otros tenían impedimentos por ser arrendatarios, o bien había algún nombre de persona fallecida.

De todas formas se elegían concejales aunque tuviesen impedimentos, así se eligió a uno aunque no había servido de guarda de campo.

Son un total de 29 personas las que pasan por el ayuntamiento, recordemos que hidalgos habían sido 40, ya que eran más candidatos, de ahí que los labradores se repitan más en el ayuntamiento:

- 13 regidores están 1 año en el ayuntamiento
- 6 regidores están 2 años
- 4 regidores están 3 años
- 1 regidor está 4 años
- 3 regidores están 5 años
- 2 regidores están 6 años

No olvidemos además que tanto el alcalde como los cuatro concejales formaban parte de la veintena, el año de su mandato y al año siguiente.

De los 29 labradores existentes en todo el período, 14 de ellos poseían tierra en 1784, pero ocurre a veces que alguna de estas personas fallecen antes de esta fecha, y es difícil averiguar quienes son sus hijos por la repetición de apellidos que hay en el pueblo, otras veces viene el nombre de la viuda, diciendo quién era su marido.

Estas catorce personas poseen muy distinta cantidad de tierra, desde Felix Luqui que tenía 151 robadas, siguiéndole Pedro Redondo Arazuri con 71, el siguiente poseía 40 robadas, y van descendiendo de aquí hasta las cinco robadas.

No hay una gran diferencia con el grupo de hidalgos, aunque cuatro de ellos poseían más tierra, el resto no posee más cantidad que los labradores. Por otra parte el porcentaje de hidalgos que no poseían tierra (de 40, tenían tierra 15, lo que supone el 35%) es mayor que el de los labradores (de 29 tenían tierra 14, lo que supone el 48%).

Había también dentro de los labradores personas que se dedicaban a la ganadería, como era Andrés Guerrero, el cual fue un año concejal y poseía 18 robadas y 12 almudes de tierra. Tuvo en arriendo la carnicería doce años, para lo cual se necesitaba un buen número de cabezas de ganado para alimentar al pueblo de carne. En las condiciones del arriendo se dice que podían disfrutar del barbecho y de la Bardena con 1.000 cabezas de ganado lanío o menudo. Otro concejal ganadero es Manuel Ximenez Torres, posee sólo 5 robadas de tierra.

Otros modos de vida que tenían estos concejales eran los arriendos¹³, Pedro José Adrián que tenía 44 robadas de tierra, cogió el arriendo del molino para tres años pagando al año 57 ducados.

Un arriendo importante era el del mesón, lo tuvo por tres años José Barasoain, pagando al año 379 ducados, 1 real y 30 maravedis. Otro de los arrendatarios del mesón fue Juan Angel Guerrero, casado con Joaquina Ruiz, era una persona muy activa y metida en negocios.

En 1786 Juan Angel Guerrero llevaba en arriendo el mesón, la provisión del tocino y su venta, y el derecho del paso de almadías.

La denominación de labradores tenía la finalidad de diferenciar a estas personas de los regidores hidalgos, con los que no había diferencias económicas, se distinguían únicamente por su hidalguía, la diferencia era de carácter social.

En los dos grupos hemos visto que había agricultores, ganaderos y comerciantes, eran pues personas que poseían un modo u otro de vida, el cual les permitía ser independientes sin necesidad de tener que vivir a expensas de otras personas.

Quién no estaba representado en el ayuntamiento era el grupo de personas jornaleras y sirvientes, en primer lugar por su falta de medios

económicos, a los que se uniría su falta de cultura, y por último porque no se consideraba digno que un regidor estuviese sirviendo y no tuviese sus propios medios.

Si hemos podido comprobar, que entre los dos grupos de concejales no había una gran diferencia económica. No se puede decir lo mismo con respecto a los insaculados para alcaldes, los cuales representaban a la élite económica y social del pueblo, que era quién ocupaba los principales puestos y ejercía el mando.

2.3. Los veintenos

La veintena se establece en Caparroso a partir de 1757. Las Cortes de Pamplona del nueve de octubre de este año, deciden que se establezcan juntas de veintena en Caparroso, Mendigorriá y Mañeru.

Se suspenden los concejos, debido a "los alborotos que se formaban, y a que no se votaba con libertad, y se faltaba al respeto a los gobernantes, y por ser mayor el número de gente popular quedan sin efecto las resoluciones de los insaculados que con mayor conocimiento atienden a la convivencia de dichos pueblos"¹⁴.

Esta misma ley decía que la veintena se debía establecer de la siguiente manera: "En la de Caparroso deberá formarse del alcalde y cuatro regidores actuales, y de los que fueron el año anterior, sorteando con igualdad los diez restantes de las bolsas de insaculados".

El gobierno por veintenenas se extiende en Navarra en 1795 a todos aquellos pueblos que tengan más de 100 vecinos, y resuelvan sus negocios en concejo¹⁵.

Al año siguiente de instaurarse el gobierno por veintenenas, en 1758 en la reunión del 3 de diciembre, la propia veintena acordó multar con dos reales a los vecinos que faltasen a ella sin causa justificada y habiéndoles avisado el ministro el día anterior¹⁶. A partir de entonces no hay ninguna otra protesta, por lo que podemos pensar que la medida adoptada fue efectiva.

De la situación económica y social de los veintenenos poco más podemos decir de lo expuesto en los tres tipos de insaculados, ya que son las mismas personas, pues el ayuntamiento formaba parte de la veintena, el año de su mandato y el siguiente, y los diez miembros restantes eran elegidos de las mismas bolsas de insaculados. Se extraían dos miembros de la bolsa de alcaldes, cuatro de insaculados hidalgos y otros cuatro de insaculados labradores. Sus miembros se podían reelegir al año siguiente, y de esta forma hay personas que están seis años seguidos en la junta de veintena.

Hay que tener en cuenta que el número de candidatos era pequeño, sobre todo el de insaculados de alcaldes y de labradores, insaculados hijosdalgos había más, unos treinta hombres, los alcaldes eran unos diez y los labradores alrededor de quince personas.

De esta forma entre los años 1775-1808 el labrador Pedro José Adrián es elegido diez años para veinteno, igual que Juan José Guerrero y Francisco Lapuerta Cambra, insaculados también de la bolsa de labradores.

3. Consideraciones finales

Una vez analizadas las características de los regidores de la villa de Caparros de 1775 a 1808, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1º - El tener un nivel social y económico elevado era una premisa imprescindible para ser elegido alcalde. Esto lleva a que aquellas personas que se arruinan, no puedan acceder al cargo de alcalde, aunque sí a los cargos de teniente, reteniente y padre de huérfanos.

2º - Casi todos los alcaldes poseían un gran número de robadas de tierra en la villa, pero, no todos los grandes propietarios están dentro de la bolsa de insaculados de alcaldes, ya que faltan personas como Fermín Pascual que tenía 437 robadas Antonio Yanguas con 171 y José Napal con 123 robadas. La causa es posible que fuese el hecho de que no eran hidalgos, ya que tampoco se hallan en la bolsa de regidores hijosdalgos.

Hay también en la bolsa de regidores hijosdalgos personas que poseían más tierra que algunos alcaldes, como es el caso de Pedro Arellano Arenache que tenía 196 robadas.

Estos hechos nos llevan a concluir que no necesariamente todos los grandes propietarios tenían el derecho de poder ser alcaldes.

3º - Además de ser hidalgo y tener cierta cantidad de bienes materiales, el derecho de estar en la bolsa de insaculados para alcaldes, se transmitía de padres a hijos.

4º - Respecto a la edad de los alcaldes, se puede decir que en líneas generales eran personas maduras, ya que varios de ellos están muchos años en el ayuntamiento y no conozco el año en que fueron introducidos. También se da el caso de un alcalde joven de 27 años, en teoría podían ser alcaldes desde los 25 años. En 1804 se introdujo a tres personas de 25 años, que por sus apellidos: Zapata y Maldonado serían hijos de anteriores alcaldes. Son las únicas personas que se introducen de 25 años, aunque tampoco hay que olvidar que otra condición era el estar casado.

5º.- La situación socioeconómica de los regidores hijosdalgos (entre 27 y 37 personas) era muy variada: pequeños y grandes propietarios, ganaderos, panaderos. En general su nivel económico era inferior al de los alcaldes.

6º.- El grupo de insaculados para regidores labradores era el más reducido (entre 9-19 personas), gran parte de ellos eran agricultores, cerca del 50% y el resto vivía de los arriendos concejiles: del molino, del mesón, de la provisión y venta de tocino, del paso de las almadías.

7º.- El gobierno y control de la villa a través del ayuntamiento y la veintena estaba en manos de un grupo reducido de personas integrado por los grandes propietarios agrícolas y ganaderos, así como comerciantes y negociantes.

El gobierno municipal en la villa de Caparroso a fines del Antiguo Régimen

No están representados los jornaleros y sirvientes del pueblo que representaban un alto porcentaje de la población, 167 personas según el apeo y numeración de personas del año 1786.

8° Durante los años estudiados no hay ninguna conflictividad ni se constatan protestas hacia el sistema de elección de los regidores de la villa. Las únicas quejas que relata el escribano van dirigidas hacia el Virrey, cuando éste nombra un alcalde que se consideraba no apto en la villa.

Bibliografía

- (1795), *Derecho Foral de Navarra*, Pamplona.
- (1757), *Derecho Foral de Navarra*, Pamplona.
- Garralda Arizcun, J.F. (1986), *La administración municipal de Pamplona del siglo XVIII*, Pamplona, tesis doctoral inédita.
- Lasaos Villanua, S. (1979), *El regimiento municipal de Pamplona en el s.XVI*, Aranzadi, Pamplona.
- Salinas Quijada, F. (1968), *El padre de huérfanos*, Temas de Cultura Popular, nº 102, DFN, Pamplona.

Notas

¹ A.G.N., Estadística, Leg. 31, carp. 1.

² A.G.N., Estadística, Leg. 30., carp. 12. Apeo de casas, vecinos y moradores del año 1726 y 1817: Leg. 31, carp. 31.

³ Las fuentes utilizadas en AMC para elaborar este apartado han sido: *Libro para los autos, acuerdos, nombramientos y extracción de oficios de República, 1775-98*; *Libro para los acuerdos y nombramientos de ayuntamiento y de veintena, 1798-1819*; *Libro de las cuentas de propios y rentas de esta Villa de Caparroso que dan sus depositarios y comienzan en 1777 hasta 1795*; *Libro de cuentas de propios y rentas de esta Villa de Caparroso en 1796 a 1814*.

⁴ Garralda Arizcun, J.F. (1986).

⁵ Albornia dice el diccionario que es una vasija grande de barro vidriado, de forma de taza.

⁶ *Libro para los acuerdos y nombramientos de ayuntamiento y veintena, 1789-1819*. De esta manera juró D. Rafael Fernández, el día 1 de enero de 1801.

⁷ *Libro para los acuerdos y nombramientos de ayuntamiento y veintena, 1798-1819*. Juramento de los regidores el año 1801. Todos los años los regidores hacían el mismo juramento, con muy pocas variaciones.

⁸ En 1775 las armas que se describen son las siguientes: 12 fusiles, 4 bayonetas, 10 mosquetones, 3 arquillos para dichos mosquetones, 6 alcaezas de guerra, 16 polvorines grandes y 5 pequeños. Estas armas se ven aumentadas en 1780 con 16 fusiles, el resto del armamento continúa siendo el mismo.

⁹ Las medidas que tenía el ayuntamiento eran las siguientes: los pesos con sus pesas, libra, media libra y cuarteron. Dos onzas, una onza y ochava. Cuarterón de medir aceite, una docena de lo mismo, dos robos, dos cuarteles, dos almudes de medir trigo, una bara y un chancillón de hierro, una pesa de cuarterón, un cántaro de cobre, pinta, media pinta y cuartillo de medir vino.

¹⁰ Salinas Quijada, F. (1968). Es un estudio completo del cargo de padre de huérfanos en Navarra, este se encargaba de hacer caridad y cuidar de los pobres, aunque también se ocupaba de los huérfanos y del funcionamiento de las escuelas.

¹¹ Si comparamos estas condiciones con las que establece Lasaos Villanua, S. (1979) podemos apreciar cómo las condiciones son muy parecidas, en Pamplona se exigía ser

noble titulado para llegar a la alcaldía, hecho que no se podía dar en Caparroso ya que no había ninguna persona con estas características.

¹² *Libro para los acuerdos y nombramientos de Ayuntamiento y veintena, 1798-1819.* Extracción de oficios de república del día 29 de septiembre de 1801 y toma de posesión de alcalde y regidores del 1 de enero de 1802.

¹³ Todos estos datos de arriendos no estaban expuestos en las extracciones de oficios de república, simplemente se comentaba que tenía en arriendo tal cosa, o que era fiador de un arriendo. Donde vienen detallados los datos de los arriendos, quiénes son los interesados, cuánto ofrecen y las condiciones es en los siguientes libros: *Libro de veintena, remates y arrendamientos 1756-65; Libro para las veintenas y arriendos 1774-1785; Libro de remates concejiles 1784-1797.* Del periodo de años que va de 1765 a 1774, se ha extraviado la documentación de arriendo, así como también acaban los datos en 1797. Estos arriendos tenían la importancia de proporcionar dinero al ayuntamiento, y constituían el modo de vida para varios vecinos del pueblo.

¹⁴ (1757), *Derecho Foral de Navarra*, Pamplona, vol. 1º, p. 339, Ley XLVIII.

¹⁵ (1795), *Derecho Foral de Navarra*, Pamplona, Ley XXVII, del 2-XI-1795, C.C. vol 2Q, p. 90-91. "Todos los pueblos del Reino que compongan el número de 100 vecinos y resuelvan sus negocios en concejo, lo determinen en veintena".

¹⁶ *Libro de veintenas, remates y arrendamientos, 1756-1765.*